



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20190120063091**
Fecha: **02-04-2019**

Bogotá. D.C

Señor
ANÓNIMO NN
Ciudadano

Asunto: Traslado radicado CRA 20193210029542 de 27 de marzo de 2019.

Respetado señor (a).

Acusamos recibido de su comunicación del asunto, por medio de la cual solicita lo siguiente: " (...) *En el SUI no se encuentra información del servicio de Aseo desde el año 2018 y para los años 2017 sólo están los estratos 1 - 4; porque las ESP de dicho servicio han dejado de reportar y ni la SSPD ni la CRA ha tomado cartas en el asunto? (...)*".

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto.

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito comunicarle que la petición ha sido trasladada por competencia, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que sea dicha Entidad, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales quien se pronuncie al respecto.

Cordial Saludo.


LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con radicado 20190120063081.

Proyección: Lyda Sanabria



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20190120063081
Fecha: 02-04-2019

Bogotá,

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Doctor

Milton Bayona Bonilla

Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Carrera 18 No. 84-35

Teléfono: 691-3006

www.superservicios.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: Traslado radicado CRA 20193210029542 de 27 de marzo de 2019.

Respetad doctor Bayona:

Para su conocimiento y fines pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, me permito dar traslado de la comunicación del asunto por medio del cual se denuncia lo siguiente: "(...) *En el SUI no se encuentra información del servicio de Aseo desde el año 2018 y para los años 2017 sólo están los estratos 1 - 4; porque las ESP de dicho servicio han dejado de reportar y ni la SSPD ni la CRA ha tomado cartas en el asunto? (...)*".

Es importante manifestarles que esta denuncia fue anónima, por lo cual no registraron dirección de notificación alguna.

Cordial Saludo.

LUISA FERNANDA TRUJILLO MAÑRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: 20193210029542 de 27 de marzo de 2019.

Proyectó:  Lyda Sanabria